

RESOLUCIÓN 2074 - - - -  
(30 DIC 2019)

*"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2020 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 83 del 31 de enero de 2019."*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el Acuerdo distrital 440 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Decreto 1072 en los artículos 2.2.4.6.8. Del Decreto 1072 de 2015 señala: *"Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente."*, es decir, que al amparo de la protección de los trabajadores, el empleador deberá tener el cuidado, la protección, la seguridad y la salud de los trabajadores, por medio de la implementación de medidas para el control de riesgos, a través del diseño y desarrollo de un plan de trabajo anual, en el que deberá definir metas, objetivos y tener un cronograma de actividades, Artículo 2.2.4.6.12., *"Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: numeral 5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"; y Artículo 2.2.4.6.17. Numeral 2.3. Decreto 1072 de 2015, Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;"* los cuales deberán ser actualizados y firmados anualmente, con el fin de planificar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en atención al artículo 21 de la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo que señala el *"Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.*

*Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación a la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST".*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, ejecutará el plan anual de trabajo en la Sede Principal, en los diferentes escenarios, en la sede de equipamientos, en los centros de formación artística CREA, y demás espacios que estén a cargo del Instituto, con el fin de establecer parámetros para la ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se imparte instrucciones para la prevención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que mediante la Resolución N° 86 de febrero de 2018, El Instituto Distrital de las Artes adoptó el documento de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se definen lineamientos, metas, responsabilidades e instrumentos para la prevención de los riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en la sede

RESOLUCIÓN 2074 - - - - ,  
( 30 DIC 2019 )

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2020 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 83 del 31 de enero de 2019."

principal, los escenarios, centros de formación artística CREA y demás espacios a cargo de la Entidad.

Que mediante Resolución N° 83 del treinta y uno (31) de enero de 2019, expedida por la Entidad, se adoptó "el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019".

Que en mérito de lo expuesto:

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirá bajo el siguiente contenido:

**I. DIAGNÓSTICO**

Mediante los resultados obtenidos de las diferentes herramientas que componen el Sistema de Gestión SST, como: las auditorías realizadas por convenio con el servicio civil, la auditoría realizada por control interno de la entidad, los instrumentos de identificación y valoración de riesgos "la batería de riesgo psicosocial, exámenes médicos ocupacionales, investigaciones de accidentes, matriz de identificación y valoración de riesgos", se definió y determinó el plan de trabajo anual para la vigencia 2020, cuyo fin es intervenir y procurar la integridad de los servidores y contratistas acogidos al Sistema de Gestión, minimizando las posibles causas de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

**II. OBJETIVO GENERAL**

Establecer y definir las diferentes actividades encaminadas a la prevención de los riesgos laborales fomentando una cultura de autocuidado en los funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de las Artes –Idartes.

**III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Describir las actividades detalladamente en el cronograma para el año 2020.
- Consolidar los programas de vigilancia epidemiológica en riesgo cardiovascular y visual.
- Efectuar las acciones establecidas en las recomendaciones, diagnósticos de las evaluaciones médicas, encuestas para el sistema de vigilancia y los estudios de puesto de trabajo, con el fin de mejorar el ambiente laboral, prevenir los riesgos que puedan afectar la integridad de los servidores y contratistas

RESOLUCIÓN 2074- - - -  
(30 DIC 2019)

*"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2020 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 83 del 31 de enero de 2019."*

**IV. COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

**1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para Idartes la seguridad y salud en el trabajo se enfoca en el cumplimiento de las normas en actividades encaminadas a prevenir y limitar los posibles riesgos, es por ello que promueve el uso adecuado de procedimientos, instalaciones, vehículos, sistemas de comunicación, y herramientas de tal forma que se minimice la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo. Motiva a los funcionarios y contratistas también a la puesta en práctica de dispositivos y protocolos de manejo para casos de emergencia. El equipo de SST se ocupa de orientar en seguridad y directrices generales para el manejo y la gestión de riesgos en el sistema.

Se fortalecerá el conocimiento de las diversas medidas de prevención y auto cuidado, a través de las capacitaciones, de los riesgos identificados como trabajo en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente, con el fin de reducir la exposición a estos factores y minimizar la posibilidad de la ocurrencia de cualquier accidente laboral a los funcionarios y contratistas en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

**2. HIGIENE INDUSTRIAL**

Se realizará seguimiento a las medidas de control previamente establecidas por la ARL, de acuerdo con los resultados obtenidos en las mediciones, para prevenir enfermedades laborales.

**3. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO**

Se implementará los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (cardiovascular y visual) como resultado de la identificación del riesgo presente en los funcionarios, para generar y mejorar el ambiente laboral de los servidores y contratistas.

Se iniciará la promoción y prevención en factores de riesgo auditivo, para evitar enfermedades como la hipoacusia.

Se generarán campañas de promoción, prevención y sensibilización en salud y autocuidado, con el fin de concientizar a los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Se realizará seguimiento y control de los sistemas establecidos actualmente de Riesgo Psicosocial y desórdenes musculoesqueléticos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Idartes se acoge a la liquidación de Presupuesto Anual de Rentas de Ingresos y Gastos e Inversiones, de acuerdo con el estudio de planeación que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera junto con el Profesional Especializado de Talento Humano, recursos que permiten abarcar los siguientes aspectos en la implementación del Sistema de Gestión en procura del cumplimiento del presente Plan Anual de Trabajo:

Para lo cual cuenta con el siguiente:

Recurso Humano:

- Profesional Universitario de Talento Humano quien se encarga de realizar la coordinación y seguimiento a la gestión que realice el siguiente equipo de trabajo <sup>1</sup>S.S.T.

<sup>1</sup>S.S.T: Seguridad y Salud en el Trabajo.

## RESOLUCIÓN 2074 - - - - (30 DIC 2019)

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2020 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 83 del 31 de enero de 2019.”*

- Contratista Profesional en Psicología con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. –Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano
- Contratista Profesional en Salud Ocupacional- –Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano.
- Contratista Tecnólogo en Salud Ocupacional –Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano
- Contratista Profesional en Salud Ocupacional para el proyecto NIDOS y apoyo en CREA.- –Subdirección de Formación Artística.

Recurso para la implementación del SG-SST:

- Procesos de selección rubro presupuestal 3-1-2-02-02-08 Salud Ocupacional por un monto de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000. 000.00) MONEDA CORRIENTE.

Recurso de asesoría ARL:

- Discriminado de horas de asesoría mensual derivado de los aportes de Riesgos Laborales.

**ARTÍCULO CUARTO-** La presente resolución se acoge a las recomendaciones y resultados de las auditorías realizadas por Control Interno de la Entidad y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en convenio con la Universidad Santo Tomás y son inscritas en el cronograma de trabajo anual 2020.

### COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Se estableció el recurso con el área financiera de acuerdo con la disponibilidad.
Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se definieron capacitaciones para los todos los servidores de la Entidad.
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Actualización por nueva administración
Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Actualización por nueva administración
Plan Anual de Trabajo	Se proyectará el plan de trabajo 2021
Conservación de la documentación	La documentación se dispondrá bajo el procedimiento ORFEO establecido por la Entidad.
Rendición de cuentas	Se realizará el informe de gestión SST 2020 y se enviara a toda la Entidad.
Contratación	Se acompañara en la selección de proveedores de los diferentes procesos de la Entidad
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	Con cada reporte se procederá a realizar la investigación y tener en cuenta el plan de acción.
Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	Se harán recomendaciones con relación a la normatividad en SST, para los procesos de contratación de la Entidad.

2074- - - -

**RESOLUCIÓN**  
(30 DIC 2019)

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2020 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se deroga la Resolución No. 83 del 31 de enero de 2019.”*

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Se realizará campañas de la herramienta de reporte de actos y condiciones inseguras.
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	Se realizará el seguimiento y control de los riesgos identificados y se implementan las medidas de control de las matrices de riesgo.
Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias	Se realizarán simulacros y capacitaciones a brigadas.
Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se realizará seguimiento a los indicadores del sistema establecidos por la norma y adoptados de la herramienta de madurez
Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	De presentarse como resultado acciones preventivas y correctivas de las inspecciones y/o investigaciones se realizará el debido seguimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA:** Hace parte integral del presente acto administrativo el cronograma, que se anexa el formato con código 1TR-GTH-F-04.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Subdirección Administrativa y Financiera por intermedio del Profesional Especializado y/o el Profesional Universitario de Talento Humano, reportará a la Dirección General el informe de cumplimiento de los diferentes componentes del Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2020.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Vigencia: la presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las Disposiciones que le sean contrarias.

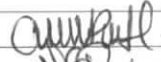

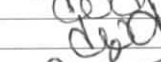



**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente resolución, al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 30 DIC 2019

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
 Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Angélica Viviana Pérez – Profesional Universitario de Talento Humano.	
Apoyó Proyección-SAF- Talento Humano	Mariela González - contratista-Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Liliana valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAP	Liliana valencia Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)	
Revisó OAJ:	Maria Ximena Correa Rivera- Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe Oficina Asesora Jurídica	